

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN NÚMERO 0087 DE 2013

(15 ABR. 2013)

“Por la cual se autoriza el otorgamiento de cuatro becas en el diplomado en estudios editoriales del Instituto Caro y Cuervo”

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO
en uso de sus atribuciones legales, por virtud de la Resolución N° 0256 del 2 de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO :

Que el Instituto Caro y Cuervo tiene como objeto principal *“Cultivar la investigación científica en los campos de la lingüística, la filología, la literatura, las humanidades y la historia de la cultura colombiana y fomentar estos estudios mediante la difusión de los mismos”*.

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 determinan que las Instituciones de educación superior pueden organizar sus programas académicos de conformidad con la normatividad vigente, orientándolos a actualizar al público interesado

Que los artículos 29 y 137 de la Ley 30 de 1992 facultan al Instituto Caro y Cuervo, de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen legal, para crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que para expedir los correspondientes títulos.

Que el Instituto Caro y Cuervo para el desarrollo de la misión, visión y el objetivo académico que tiene proyectado en relación con las actividades y programas del Seminario Andrés Bello, unidad académica del Instituto, pretende poner al alcance del público en general interesado, una serie de cursos, seminarios y diplomados en temas relativos al servicio del Instituto.

Que desde hace más de 10 años el Instituto ofrece oportunidades de actualización y/o profundización como parte de sus funciones de proyección social.

Que un diplomado se define como un proceso de educación no formal, que tiene como propósito la profundización en temas específicos de las áreas de conocimiento o actualización de la información sobre innovaciones de las mismas y que se estructura en unidades de enseñanza y aprendizaje a través de módulos o cursos organizados sobre un tema específico y tiene suficiente duración y formalidad para garantizar la adquisición y suficiencia de los conocimientos.

Que mediante Resolución N. 0064 de 2013 se autorizó la apertura del diplomado en estudios editoriales como parte de los programas de formación del Seminario Andrés Bello

Que con el ánimo reconocer las calidades académicas y profesionales de los inscritos al diplomado en estudios editoriales, el Instituto Caro y Cuervo a través del Seminario Andrés Bello otorgara cuatro (4) becas por el cien por ciento (100%) del valor total del diplomado.

Los cupos de las becas serán distribuidos de acuerdo al puntaje obtenido en la prueba de clasificación contemplada en la estructura del diplomado.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Caro y Cuervo,

D.H.

D.H.

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO



Resolución No. **0087** de 2013 *Por la cual se autorizan cuatro becas en el diplomado en estudios editoriales del Instituto Caro y Cuervo*PÁG. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Seminario Andrés Bello, unidad docente del Instituto Caro y Cuervo, el otorgamiento de cuatro (4) becas en el diplomado de estudios editoriales, de acuerdo con las condiciones establecidas en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Seminario Andrés Bello, informará mediante un oficio a los ganadores de las becas. Dicho oficio deberá contener el valor del cual fue objeto de beneficio.

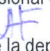
ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **15 ABR. 2013**


DANIEL ALAM DIAB

Proyectó: Cesar Iradiel Garcia Castellanos – Profesional SAB 

Revisó: Javier Fandiño Lizárraga – Decano SAB 

Misael Fernando Castro Llano - Líder de la dependencia Jurídica y de Gestión Contractual 